

N
S. Miguel de Tegucigalpa



En quar illo.

SELLOQVARTO, VNQVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.



Acta 1a.

En la Real Villa de Mexico de San Ni-
quel de Tegucigalpa a los diez de octubre
del año del Sr. de mil ochocientos once
el Cavildo, Justicia, y Regimiento, a sa-
ver, el Padre Cuxa Vicario Terc. Eccl. y
Primer Alcade Mayor en Comision de
esta Gov. por el Excmo. Sr. Don Jose de Buita-
mane Gobernador y Capitan General, y Presi-
dente de la Real Audiencia de este Reyno de Gua-
temala, el Alcade primero Don Jose Manuel
Manquez, el segundo Don Saquin Cipinza, el Al-
ferez Real Don Fr. Xp. el Aljaraife Mayor Don
Francisco San Martin, y los Regidores Don Ma-
nuel Antonio Vasquez, Don Juan Alcantara, D.
Antonio tranquilino Rosa, y Don Juan Inda
Sababaxia, a la hora señalada de las nueve
de la mañana reunidos en esta Sala Capitular
de la Casa Consistorial para solo el efecto de
firmar la Constitucion politica de la Monarquia
Española, sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias, y publicada ya en la de Cadix
el diez y nueve de Marzo de este presente año:
leyda la formula del juramento extendida con
anexo a la cedula penultima con que concluye
la constitucion, y segun ella todos los expresados
individuos puestas de rodillas con las manos

sobre los Santos Evangelios, jurasen ser tres pri-
meros de guardar y hacer guardar la dicha con-
stitucion; y los restantes segun el tenor de la for-
mula comun: Lo que fecho levantados todos, el
primero dixo en alta voz: si asi lo iniciereis di-
os es lo premier, y si no es lo demande: En segun-
da viendo que la continua lluvia no daba lu-
gar para la publicacion solemne que se havia
determinado hacer en este dia, se acordo hacerse
en el primero que diese lugar el tiempo, y con-
secutivamente la funcion de Iglesia, y juramen-
to publico el siguiente Domingo, que es el pri-
mer dia festivo que se presenta dandose quenta
con esta Oleta a dho. Excmo. Sr. Precedente.
Todo lo qual a falta de Excmo. lo firmamos an-
te nos = Juan Francisco Marquez = Jefe de la
el Marquez = Joaquin Espinoza = Manuel Anto-
nio Varguez = Juan Alcantara = Juan Faldas Sa-
labarria

Acta 2ª En la sala Capitular de la Real Villa de Merced
de San Miguel de Tegucigalpa a los trece del
mes de Octubre de mil ochocientos dore, junto el
Consejo, Justicia, y Regimiento, a saber Don Ju-
an Francisco Marquez, Cura Vicario Jefe Eccl.
de esta Villa, y Alcade Mayor primero en comu-
nion de esta Provincia por el Excmo. Sr. Pre-
sidente, Gobernador y Capitan General de este
Reyno de Guatemala Don Jose de Bustamante,
el Alcade primero Don Jose Manuel Marquez,
el segundo Don Joaquin Espinoza, el Alcade
Real Don Jose Vigil, y los Regidores Don Ma-

201
nuel Antonio Vazquez, Don Juan Alcantara, Don
Antonio Tranquilino Mesa, y Don Juan Inda
Salazar, a efecto de publicar la constituci-
on politica sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nacion, con asisten-
cia del Comandante Militar Sargento Mayor
Don Jose Maria Pinol, de los oficiales, y tropa del
Esquadron de Voto, de todas las mas personas, y
vecinos, que componen el cuerpo distinguido
de la Republica, y del clero, y comunidades reli-
giosas: convocados los Justicias, empleados, y
principales aritantes, y avisado por bando el
vecindario de la hora de este acto, q. fue la de la C
nuere de la mañana; en la misma saliendo de
las Casas Consistoriales en forma de paseo, pre-
cedido de los Justicias, Musica y Danza de los Pue-
blos, y del vecindario: este conducia en su centro
al dicho Alcatde Mayor, que llevaba elCodigo de
la Constitucion, en un estandarte dispuesto, y a-
doornado a este efecto, y seguido de la tropa forma-
da en heraguandia: Despues de haber parado las
calles principales de esta Villa, nos constituimos
en el alto del Portal de la Plaza, en donde se allaba
colocado el retrato de Nro. soberano el Sr. Don Fer-
nando Septimo, con un lucido adorno; y entregan-
do el Alcatde Mayor elCodigo de la Constitucion
con las demas cedulas, y Reales Decretos, que le
acompanan, al Alcatde Segundo, las leyó todas, y
las Constituciones en alta voz: Concluyó este acto
la Musica, los Viras generales del Pueblo, al que
se acudido de este Noble Ayuntamiento. se anoxaron



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



treinta personas en moneda, fuera de lo que pagasen otros individuos del mismo Ayuntamiento, y regresando a la casa de dho. Padre Cura Vicario del

Mayor, se dio por concluido este acto y lo firmamos ante nos a falta de Ecos.

Juan Francisco Marquez = Don Manuel

Marquez = Baquín Espinoza = Manuel Antonio

Vaquez = Juan Alcantara = Juan Judas Salabarría.

Acta. 3^a En la Sala Capitular de este Noble Ayuntamiento de la Real Villa de Mercedia de San Miguel de Tegucigalpa a los diez y ocho de Octubre del año del Soc. de mil ochocientos doce, juntos el Consejo, Justicia, y Regidores a saber Don Juan Francisco Marquez, Cura Vicario Inter Ecos. y Alcaide Mayor en comision de esta Provincia por el Comd. Sr. Presidente Gobernador, y Capitán General Don Jose de Barramante, el Alcaide primero Don Jose Manuel Marquez = el segundo Don Baquín Espinoza, el Alférez Real Don Jose Vigil, y los Regidores Don Manuel Antonio Vaquez, Don Juan Alcantara, Don Antonio Tranquilino Prosa, y Don Juan Judas Salabarría, a efectos de concurrir a la Misa de Espiritu Santo, en que havia de hacerse el juramento de cumplir, y guardar la Constitucion po-

1871 Y 1872
VALGA
POR EL REY
ORDENADO DEL S.D.
FERNANDO VII
1871

Novor. Lo acordado por los Subscriptos en las tres áctas paece=

dentes, no se cinto en el acto, por las muchas concurrencias,
y la falta de escribano, o Secretario, pero acordaron
se encargase, o encomiende al Alcalde mayor, p.
que lo efectuase oportunamente, lo q. habiendo este
verificado, al tpo. de firmarla, se encumbran de
hacerlo D.^o Jose Viji. y D.^o Ant.^o Frang. Nota
por los reparos siguientes: Primero porque
el juram.^{to} otorgado en la forma q. aparece
respecto de Regidores, dicen debe ser como el que
dieron el Magistrado, y Alcaldes q. es el de guar-
dar y hacer guardar la constitucion (no obs-
tante de que asi se acordó.) Y segundo, p.^a que
los testimonios q. deben sacarse p.^a remitirse
al E.^{mo} S. Presidente, dixeran debian acompa-
ñarse con carta al Secretario de gracia, y jus-
ticia, por conducto del mismo E.^{mo} S.^o; por lo q.
el referido Alc. de mayor avista de no haber
bastado persuaciones p.^a que firmaran se-
gun el caso exige, mando, que estando todos
los demas Capitulares conformes en firmar-
las, con solas estas, se sacasen los insigniados
testimonios poniendose esta nota al fin de
dhas. actas q. firmara puntam.^{te} D.^o Frang.
S.^o Martin, p.^a quien ha contestado D.^o Proa-
Juan Fran.^{co} Marquez = Jose Man.^o Marquez =
Juan Espinosa = Man.^o Antonio Varquez = Ju-
an Alcantara = Juan Pidas Salazar = Jose
Piquin S. Martin =

Concuerda con sus originales a q. me remito, vancietos y ven-
daderos, corregidos y concertados, y en fe de ello lo firmo con
testigos, té falta de excus.^{no} en leg.^a octubre veinte y dos de
mil ochocientos doce.

Juan Juan
Marquez

Fran.^{co} Xariza

José Leon Varquez